



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Boletín No. 130

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de mayo de 2016

La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevó a cabo el día de hoy la Vigésima Sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, en la cual se dio segunda lectura a una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado, mediante la cual se propone que el Tribunal Electoral de Coahuila, cuente con una Defensoría Pública Electoral para la defensa de los derechos políticos electorales del ciudadano.

Se conocieron las siguientes Iniciativas planteadas por Diputadas y Diputados:

1.-Iniciativa de Decreto para expedir una Ley de Imagen Institucional y Urbana para el Estado de Coahuila y sus Municipios, la cual tendrá por objeto establecer los lineamientos en que deberán sustentarse las políticas, criterios y actividades en materia de imagen institucional y urbana del Estado de Coahuila. Así como la forma en que se decidirá el símbolo de imagen de identidad institucional de cada uno de los diferentes entes de Gobierno, para cumplir así con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Iniciativa de Decreto para que se expida una Ley que Regula la Operación y Funcionamiento del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, así como para derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

3.- Iniciativa de Decreto para adicionar un numeral 7 al Artículo 184, del Código Electoral para el Estado, mediante la cual se propone que en ningún caso se permita el acceso a las mamparas de votación, a personas que porten celulares, cámaras fotográficas, de videograbación, escáner o algún aparato electrónico.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

4.- Iniciativa de Decreto para adicionar una Sección V y un Artículo 152 Bis, a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado, mediante la cual se propone que los internos, sus familias y demás personas que determine la autoridad correspondiente, estén obligados a participar en los servicios de prevención, asistencia y atención familiar, siempre y cuando atiendan criterios que favorezcan la vinculación con su entorno familiar y social.

5.- Iniciativa de Decreto para reformar el Artículo 2 adicionando la fracción XII, así como el Artículo 4 reformando la fracción II y adicionando la fracción XXII, de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado, mediante la cual se propone establecer que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantengan coordinadas a fin de atender de manera especial las enfermedades endémicas y epidémicas; impulsar programas de prevención e información sobre ellas, así como promover y coordinar acciones de información y orientación educativa sobre salud sexual y reproductiva, a fin de prevenir y atender embarazos tempranos, infecciones de transmisión sexual, y favorecer el acceso universal a métodos anticonceptivos y la toma de decisiones responsables.

6.- Iniciativa de Decreto para reformar los Artículos 100 y 101 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado, mediante la cual se propone eliminar la posibilidad de que las mujeres puedan ser internadas en secciones especiales separadas de los hombres en instituciones mixtas, para sólo dejar el supuesto del internamiento en instituciones destinadas para ellas, con la finalidad de evitar violaciones de derechos humanos.

7.-Iniciativa de Decreto para modificar diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, ambas del Estado, mediante la cual se propone establecer como requisito para ser proveedor de la administración pública, el no estar sancionado por violaciones o incumplimiento de la normatividad ambiental o sujeto a un proceso de la misma naturaleza,



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

requisitos que deberán acreditarse ante el órgano de control para poder obtener el certificado de aptitud correspondiente.

8.- Iniciativa de Decreto para adicionar un Artículo 22 Bis a la Ley de Protección Civil para el Estado, con relación a la capacitación y la formación que deben tener los servidores públicos adscritos a las unidades de protección civil y a las de servicios de atención de emergencias.

9.- Iniciativa de Decreto para reformar la fracción VII y adicionar una fracción VIII al Artículo 14, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, mediante la cual se propone que las entidades públicas diseñen, con una visión transversal, una política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia laboral contra las mujeres.

10.- Iniciativa de Decreto para reformar el inciso A) de la fracción II del Artículo 311, del Código Procesal Civil para el Estado, mediante la cual se propone que la caducidad de la instancia opere a partir de la presentación de la demanda y no del emplazamiento.

11.-Iniciativa de Decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado, mediante la cual se hacen precisiones sobre los delitos en los que no procederá el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada, incluyéndose entre éstos el delito de violación.

Las Diputadas y los Diputados aprobaron por unanimidad de votos, los siguientes dictámenes:

1.- Dictamen de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, del Decreto por el que se reforma la fracción XXVII del Artículo 2, de la Ley para el Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad del Estado, con objeto de que sean consideradas personas con discapacidad, aquellas que tengan algún trastorno de talla y peso congénito o adquirido.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

PODER LEGISLATIVO



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

2.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad y No Discriminación y de la Defensa de los Derechos Humanos, del Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al Artículo 2, de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado, con la finalidad de contribuir a la delimitación adecuada de los objetos de la ley, para posibilitar la atención de problemas de discriminación, así como para el evitar en la medida de lo posible, conductas discriminatorias o excluyentes.

3.- Dictamen de la Comisión de Finanzas mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Viesca, a incorporar como bien del dominio privado del Municipio de Viesca, los lotes de terreno ubicados en la Cabecera Municipal, con objeto de que dicho Ayuntamiento lleve a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.

4.- Dictamen de la Comisión de Finanzas mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento “Saltillo 2000”, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con objeto de que se realice la construcción de una Unidad de Medicina Familiar de 10 consultorios más 5 para PREVENIMSS, para brindar servicios públicos de salud.

5.- Dictamen de la Comisión de Finanzas mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, a desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble ubicado en el Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, con la finalidad de enajenarlo a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, con objeto de que se destine a la construcción del edificio que albergará el Centro de Justicia Penal Federal.

6.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, para autorizar al Ayuntamiento del Municipio de General Cepeda, la contratación de un crédito hasta por la cantidad de siete millones 800 mil pesos, con objeto de financiar el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal.